



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1167
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se retiran unos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 596 «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*».

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY -TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://sicon.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY -TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**.

Que el 27 de julio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1084 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que, en el Artículo 1° de la mencionada resolución se indica como ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY -TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2** a:



RESOLUCIÓN No.1167
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se retiran unos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
5	2091-068	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION DAVIDA PARA COLOMBIA	NIT 900.870.611-7	DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS	SER HERMANO EN LA DISCAPACIDAD- DAVIDA A TUS SUEÑOS	84.3	\$20.789.204
15	2091-059	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION ARTE Y CULTURA VIVE	NIT 900.658.174-2	ARTURO JUNIOR PORRAS TOVAR	VIVE EL TERRITORIO INCLUSIVO	78.7	\$20.789.204
16	2091-063	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	CC 1.016.048.517	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	INFANCIAS SONORAS.	78.7	\$20.789.204
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que, el día 31 de julio de 2023 se recibe una petición al correo contactenos@idartes.gov.co radicada en ORFEO bajo el No. 20234500093122, donde se solicita la verificación de los ganadores a los que se les otorga el estímulo mediante la Resolución No. 1084 del 27 de julio de 2023.

Que, una vez realizada la verificación por parte del equipo del Programa Es Cultura Local, se evidenció que los siguientes participantes fueron ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021**, según Resolución No. 1343 del 2021 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*» :

- 2091-068 PERSONA JURÍDICA FUNDACIÓN DAVIDA PARA COLOMBIA NIT 900.870.611-7, representante legal DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS, con la propuesta "SER HERMANO EN LA DISCAPACIDAD DAVIDA A TUS SUEÑOS"



RESOLUCIÓN No. 1167
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se retiran unos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones»

- 2091-059 PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN ARTE Y CULTURA VIVE NIT 900.658.174-2 representante legal ARTURO JUNIOR PORRAS TOVAR con su propuesta VIVE EL TERRITORIO INCLUSIVO
- 2091-063 PERSONA NATURAL ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ CC 1.016.048.517 con su propuesta “INFANCIAS SONORAS”

Lo anterior, incurriendo en una de las inhabilidades enunciadas en las condiciones específicas de la convocatoria, en el título “QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR”, el cual indica:

“(…)

- *Las personas naturales, personas naturales que realizan actividades mercantiles o comerciales, personas jurídicas (incluyendo sus miembros) o agrupaciones (incluyendo sus integrantes) ganadores de estímulos en cualquiera de las convocatorias ofertadas en el marco del Programa Es Cultura Local 2021 y el primer semestre del 2022.*

(…)”

Que, en las Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local específicamente en el numeral 6.3, se indica: “¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo?”

Revisión de restricciones, inhabilidades e incompatibilidades:

Una vez conocida la recomendación del jurado, la entidad a cargo de la convocatoria revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a

aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar. Después de esta revisión, la entidad a cargo de la convocatoria acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado y para el efecto expedirá un acto administrativo.”

Que, en concordancia con el **ARTÍCULO 4°** de la Resolución No. 1084 del 27 de julio de 2023, que cita: “Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso”, se realiza la respectiva citación oficial a los participantes en mención.



RESOLUCIÓN No. 1167
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se retiran unos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones»

Que, el día 4 de agosto de 2023, se llevó a cabo la reunión con los participantes citados, se les puso en contexto lo sucedido y se informó que se procederá con el retiro del estímulo y con la entrega del mismo a los suplentes, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria, y lo indicado en el Parágrafo 1 de la Resolución No. 1084 de 2023., como consta en el acta radicada con No. 20233000381643, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, a la fecha de expedición de este acto administrativo se evidenció que a los participantes **2091-068 FUNDACIÓN DAVIDA PARA COLOMBIA NIT 900.870.611-7**, representada legalmente por DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS; **2091-059 ASOCIACIÓN ARTE Y CULTURA VIVE NIT 900.658.174-2**, representada legalmente por ARTURO JUNIOR PORRAS TOVAR y **2091-063 ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ CC 1.016.048.517**; no se les ha efectuado desembolsos del estímulo, por tanto, no aplica la devolución del mismo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023 con el fin de retirar del listado de ganadores a los participantes inscritos con código 2091-068, 2091-059 y 2091-063, correspondientes a la **FUNDACIÓN DAVIDA PARA COLOMBIA NIT 900.870.611-7**, representada legalmente por DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS; **ASOCIACIÓN ARTE Y CULTURA VIVE NIT 900.658.174-2**, representada legalmente por ARTURO JUNIOR PORRAS TOVAR y **ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ CC 1.016.048.517** respectivamente.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomiendan otorgar el estímulo a las siguientes propuestas, designadas como suplentes en caso de presentarse inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2091-087	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TÁLAMO TEATRO	NIT 901.684.098-4	CAMILO ANDRES RUBIO VALENCIA	LA TIERRA DE OZ	78.3
2	2091-026	PERSONA NATURAL	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	CC 1.030.570.646	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CREATO DANZA. EL CICLO DE LA	78.0



RESOLUCIÓN No. 1167
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se retiran unos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones»

						CIGARRA: FASE 2 NON2.	
3	2091-031	AGRUPACIÓN	TRABAJO MANUAL MM	CC 52.051.849	LUZ ANGELICA LOPEZ MONROY	EMPURPURA	77.7
4	2091-073	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION FOLCLORICA Y CULTURAL POLIFAHUMA	NIT 830.101.980-8	JANINA LESCZINSKA CUTIVA HORTA	FORTALECIMIENT O DEL TALLER DE DANZA FOLCLÓRICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PERMANENTE POLIFAHUMA	77.3

Que, en mérito de lo expuesto, se procede a designar como ganadoras a las propuestas inscritas con los códigos No. 2091-087, 2091-026 y 2091-031, de conformidad con lo contenido en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY -TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2.**

Que, en virtud de lo mencionado, el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de julio 27 de 2023, se modifica de la siguiente manera:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2091-074	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUITATIVO	CC 1.032.364.49 9	MARIA PAULA MORA MONROY	CALLEJEAN DO - ESTUDIO MÓVIL PARA MÚSICOS CALLEJERO S.	90.7	\$20.789.204



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1167
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se retiran unos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones»

2	2091-041	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO TINTA ROSA TECHOTIBA	CC 6.012.334	JOSE ARGENIO FORERO NUÑEZ	CONSPIRANDO EN EL PEDAZO. MURALISMO INTERGENE RACIONAL BARRIO CALIFORNIA	85.3	\$20.789.204
3	2091-058	AGRUPACIÓN	CUNTUR FILMS	CC 80.826.005	DAVID MAURICIO OBANDO HERNANDEZ	MICROFONO ABIERTO	85.0	\$20.789.204
4	2091-062	PERSONA NATURAL	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	CC 1.030.616.525	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	REFLEJOS	84.3	\$20.789.204
5	2091-030	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN TRANSVERSUS	CC 1.030.692.956	LINA ALEJANDRA MUNAR VILLAMIL	SIETE RETRATOS	83.7	\$20.789.204
6	2091-056	AGRUPACIÓN	ALL STAR FLAVA	CC 1.015.425.851	JOSE LUIS MILLAN GARCIA	WE GOT THE FLAVA JAM	83.0	\$20.789.204
7	2091-037	AGRUPACIÓN	LINK6 MUSIC	CC 1.022.440.676	BRENDA CATALINA CHALA LOPEZ	GOLPEARTE FREESTYLE	82.0	\$20.789.204
8	2091-079	PERSONA NATURAL	YOLANDA JIMENEZ DE MOLANO	CC 41.605.941	YOLANDA JIMENEZ De MOLANO	FESTIVAL LITEARIO INFANCIAS LIBRES	81.3	\$20.789.204
9	2091-047	AGRUPACIÓN	RED SKY MUSIC	CC 1.193.238.007	LUISA FERNANDA GOMEZ DAVILA	RED SKY	81.0	\$20.789.204



RESOLUCIÓN No. 1167
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se retiran unos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones»

10	2091-083	PERSONA JURÍDICA	LOS SUSTITUTOS S.A.S	NIT 901.641.387 -3	HILDA INES GUTIERREZ HERRERA	ESCILA Y CARIBDIS	80.7	\$20.789.204
11	2091-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUAL	CC 1.018.450.509	YINA MARCELA ACOSTA VALENZUELA	MANO A MANO MUJERES: ARTESANAS DE KENNEDY	79.3	\$20.789.204
12	2091-086	PERSONA NATURAL	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	CC 1.024.537.663	ANYJELO DAVID CLAVIJO CORTES	ORIGEN	79.3	\$20.789.204
13	2091-020	AGRUPACIÓN	CULTURA FILMICA	CC 51.772.469	NUBIA RUIZ PEÑA	HAGAMOS UN CORTO EN LETRAS.	79.0	\$20.789.204
14	2091-087	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TÁLAMO TEATRO	NIT 901.684.098 -4	CAMILO ANDRES RUBIO VALENCIA	LA TIERRA DE OZ	78.3	\$20.789.204
15	2091-026	PERSONA NATURAL	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	CC 1.030.570.646	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CREATO DANZA. EL CICLO DE LA CIGARRA: FASE 2 NON2.	78.0	\$20.789.204
16	2091-031	AGRUPACIÓN	TRABAJO MANUAL MM	CC 52.051.849	LUZ ANGELICA LOPEZ MONROY	EMPURPURA	77.7	\$20.789.204

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 1167
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se retiran unos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 1°: Retirar los estímulos a los participantes 2091-068 FUNDACIÓN DAVIDA PARA COLOMBIA NIT 900.870.611-7 representada legalmente por DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS con la propuesta “SER HERMANO EN LA DISCAPACIDAD DA VIDA A TUS SUEÑOS”; 2091-059 ASOCIACIÓN ARTE Y CULTURA VIVE NIT 900.658.174-2 representada legalmente por ARTURO JUNIOR PORRAS TOVAR con la propuesta VIVE EL TERRITORIO INCLUSIVO; y 2091-063 PERSONA NATURAL ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ CC 1.016.048.517 con la propuesta “INFANCIAS SONORAS” de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 del 27 de julio de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

«ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2 y ordenar la entrega del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2091-074	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUITATIVO	CC 1.032.364.499	MARIA PAULA MORA MONROY	CALLEJEAN DO - ESTUDIO MÓVIL PARA MÚSICOS CALLEJEROS.	90.7	\$20.789.204
2	2091-041	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO TINTA ROSA TECHOTIBA	CC 6.012.334	JOSE ARGENIO FORERO NUÑEZ	CONSPIRAN DO EN EL PEDAZO. MURALISMO INTERGENE RACIONAL BARRIO CALIFORNIA	85.3	\$20.789.204



RESOLUCIÓN No. 1167
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se retiran unos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones»

3	2091-058	AGRUPACIÓN	CUNTUR FILMS	CC 80.826.005	DAVID MAURICIO OBANDO HERNANDEZ	MICROFONO ABIERTO	85.0	\$20.789.204
4	2091-062	PERSONA NATURAL	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	CC 1.030.616.525	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	REFLEJOS	84.3	\$20.789.204
5	2091-030	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN TRANSVERSUS	CC 1.030.692.956	LINA ALEJANDRA MUNAR VILLAMIL	SIETE RETRATOS	83.7	\$20.789.204
6	2091-056	AGRUPACIÓN	ALL STAR FLAVA	CC 1.015.425.851	JOSE LUIS MILLAN GARCIA	WE GOT THE FLAVA JAM	83.0	\$20.789.204
7	2091-037	AGRUPACIÓN	LINK6 MUSIC	CC 1.022.440.676	BRENDA CATALINA CHALA LOPEZ	GOLPEARTE FREESTYLE	82.0	\$20.789.204
8	2091-079	PERSONA NATURAL	YOLANDA JIMENEZ DE MOLANO	CC 41.605.941	YOLANDA JIMENEZ DE MOLANO	FESTIVAL LITEARIO INFANCIAS LIBRES	81.3	\$20.789.204
9	2091-047	AGRUPACIÓN	RED SKY MUSIC	CC 1.193.238.007	LUISA FERNANDA GOMEZ DAVILA	RED SKY	81.0	\$20.789.204
10	2091-083	PERSONA JURÍDICA	LOS SUSTITUTOS S.A.S	NIT 901.641.387-3	HILDA INES GUTIERREZ HERRERA	ESCILA Y CARIBDIS	80.7	\$20.789.204
11	2091-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUAL	CC 1.018.450.509	YINA MARCELA ACOSTA VALENZUELA	MANO A MANO MUJERES: ARTESANAS DE KENNEDY	79.3	\$20.789.204



RESOLUCIÓN No. 1167
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se retiran unos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones»

12	2091-086	PERSONA NATURAL	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	CC 1.024.537.663	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	ORIGEN	79.3	\$20.789.204
13	2091-020	AGRUPACIÓN	CULTURA FILMICA	CC 51.772.469	NUBIA RUIZ PEÑA	HAGAMOS UN CORTO EN LETRAS.	79.0	\$20.789.204
14	2091-087	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TÁLAMO TEATRO	NIT 901.684.098-4	CAMILO ANDRES RUBIO VALENCIA	LA TIERRA DE OZ	78.3	\$20.789.204
15	2091-026	PERSONA NATURAL	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	CC 1.030.570.646	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CREATO DANZA. EL CICLO DE LA CIGARRA: FASE 2 NON2.	78.0	\$20.789.204
16	2091-031	AGRUPACIÓN	TRABAJO MANUAL MM	CC 52.051.849	LUZ ANGELICA LOPEZ MONROY	EMPURPURA	77.7	\$20.789.204

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a FUNDACIÓN DAVIDA PARA COLOMBIA con código de inscripción 2091-068; ASOCIACIÓN ARTE Y CULTURA VIVE con código de inscripción 2091-059; ALEJANDRO VILLANUEVA DÍAZ con código de inscripción 2091-063; FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL TÁLAMO TEATRO con código de inscripción 2091-087; FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA con código de inscripción 2091-026 y TRABAJO MANUAL MM con código de inscripción 2091-031, participantes en la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, a los correos indicados en la



RESOLUCIÓN No. 1167
(15 - Ago - 2023)

«Por medio de la cual se retiran unos estímulos, se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1084 de 27 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones»

inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5º: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 15 - Ago - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes -Programa Es Cultura Local 
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes -Programa Es Cultura Local. <i>Alejandro Reina Esquivel</i>
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el programa Es Cultura Local.	



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que mediante Convenio Interadministrativo Marco No. 331, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, los Fondos de Desarrollo Local de Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Engativá, Usaquén, Santa Fe, Los Mártires, Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Kennedy, Fontibón, Usme, Rafael Uribe Uribe, Bosa, Antonio Nariño, Puente Aranda y Tunjuelito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA-, la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB-, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, Canal Capital – CAPITAL-, y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que, en consonancia con lo anterior, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el programa *«Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva»*, denominado *«Es Cultura Local»* en el marco de la estrategia para la Reactivación Económica Local de la Administración Distrital que busca fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Sumapaz, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén, Usme, Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria, las cuales concentran el mayor porcentaje de empresas y agentes del campo cultural y creativo, así como de equipamientos culturales de todo el Distrito.

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 447, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y Fondo de Desarrollo Local de Usme, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital "Presupuestos Participativos" y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el "Proceso Misional de Fomento", de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa "Es Cultura Local 2022"».*

Que, en el Convenio Interadministrativo Marco No. 447 de 2022, en la Cláusula séptima se establece como compromiso de Idartes: *«2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».*

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo *«Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos»*, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, en la primera fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, no se lograron adjudicar todos los estímulos para las localidades de Bosa, Fontibón, Kennedy y Tunjuelito.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la segunda fase de las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades de Bosa, Fontibón, Kennedy y Tunjuelito.

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Que la apertura de las presentes convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención deberán ser consultados en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: (www.culturarecreacionydeporte.gov.co). Así como el documento llamado Condiciones Generales de Participación del Programa Es Cultura Local.

Que para amparar las convocatorias a las que se da apertura, la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	GDP ESTIMULOS
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$129.904.600	2565
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE BOSA - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$161.263.572	2566
	BECA	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$120.690.000	2567
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$332.627.264	2555
	BECA	BECA PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, EVENTOS O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$139.714.556	2556

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE BOSA - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2
	BECA	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2
	BECA	BECA PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, EVENTOS O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados en la parte motiva de la resolución, y que se indican a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	CDP ESTÍMULOS
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$129.904.600	2565
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE BOSA - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$161.263.572	2566
	BECA	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$120.690.000	2567
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$332.627.264	2555
	BECA	BECA PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, EVENTOS O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2	\$139.714.556	2556

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las



RESOLUCIÓN No.596

(12 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local 2022», en el marco del Convenio No. 447 de 2022, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 12 - Mayo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nãñez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1084
27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 596 «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la segunda fase de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*»

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2** se encuentra contemplada en la citada resolución

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://sicon.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**

Que el 13 de junio de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**.

Que el 13 de junio de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó el listado aclarado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**.

Que el 20 de junio de 2023, el Instituto publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, otorgando para tales efectos los días 21, 22 y 23 de junio de 2023.

Que el 27 de junio de 2023, el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, en el cual se indica que

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

de las setenta cuatro (74) propuestas inscritas, sesenta y dos (62) quedaron habilitadas para seguir el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación, «Desde el PECL se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 956 de 05 de julio de 2023, «Por medio de la cual se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos(as): Carlos Moisés Ballesteros Paipilla, Diana Alexandra Varón Cárdenas y María Adelaida Palacio Duque.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. La pertinencia del plan de gestión e inversión con el objetivo de la convocatoria. b. La coherencia de la propuesta del plan de gestión e inversión, según la necesidad de fortalecimiento identificada y la solución planteada.	0 a 30
2	Aporte al contexto local: se valorará que en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	0 a 25
3	Viabilidad: se valorará la relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión e inversión.	0 a 15
4	Impacto y sostenibilidad: se evidencia de manera clara cómo la propuesta de gestión e inversión aporta al fortalecimiento, así como al crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo del proceso, proyecto o emprendimiento.	0 a 15
5	Perfil del participante: se valorará la pertinencia del perfil del participante en relación con el objetivo de la convocatoria.	0 a 15
	Total	100

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 18 de julio de 2023, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2091-074	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUITATIVO	CC 1.032.364.499	MARIA PAULA MORA MONROY	CALLEJEANDO - ESTUDIO MÓVIL PARA MÚSICOS CALLEJEROS.	90.7	\$20.789.204
2	2091-041	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO TINTA ROSA TECHOTIBA	CC 6.012.334	JOSE ARGENIO FORERO NUÑEZ	CONSPIRANDO EN EL PEDAZO. MURALISMO INTERGENERACIONAL BARRIO CALIFORNIA	85.3	\$20.789.204
3	2091-058	AGRUPACIÓN	CUNTUR FILMS	CC 80.826.005	DAVID MAURICIO OBANDO HERNANDEZ	MICROFONO ABIERTO	85.0	\$20.789.204
4	2091-062	PERSONA NATURAL	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	CC 1.030.616.525	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	REFLEJOS	84.3	\$20.789.204
5	2091-068	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION DAVIDA PARA COLOMBIA	NIT 900.870.611-7	DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS	SER HERMANO EN LA DISCAPACIDAD- DAVIDA A TUS SUEÑOS	84.3	\$20.789.204
6	2091-030	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN TRANSVERSUS	CC 1.030.692.956	LINA ALEJANDRA MUNAR VILLAMIL	SIETE RETRATOS	83.7	\$20.789.204
7	2091-056	AGRUPACIÓN	ALL STAR FLAVA	CC 1.015.425.851	JOSE LUIS MILLAN GARCIA	WE GOT THE FLAVA JAM	83.0	\$20.789.204
8	2091-037	AGRUPACIÓN	LINK6 MUSIC	CC 1.022.440.676	BRENDA CATALINA CHALA LOPEZ	GOLPEARTE FREESTYLE	82.0	\$20.789.204
9	2091-079	PERSONA NATURAL	YOLANDA JIMENEZ DE MOLANO	CC 41.605.941	YOLANDA JIMENEZ DE MOLANO	FESTIVAL LITEARIO INFANCIAS LIBRES	81.3	\$20.789.204
10	2091-047	AGRUPACIÓN	RED SKY MUSIC	CC 1.193.238.007	LUISA FERNANDA GOMEZ DAVILA	RED SKY	81.0	\$20.789.204
11	2091-083	PERSONA JURÍDICA	LOS SUSTITUTOS S.A.S	NIT 901.641.387-3	HILDA INES GUTIERREZ HERRERA	ESCILA Y CARIBDIS	80.7	\$20.789.204

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
12	2091-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUAL	CC 1.018.450.509	YINA MARCELA ACOSTA VALENZUELA	MANO A MANO MUJERES: ARTESANAS DE KENNEDY	79.3	\$20.789.204
13	2091-086	PERSONA NATURAL	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	CC 1.024.537.663	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	ORIGEN	79.3	\$20.789.204
14	2091-020	AGRUPACIÓN	CULTURA FILMICA	CC 51.772.469	NUBIA RUIZ PEÑA	HAGAMOS UN CORTO EN LETRAS.	79.0	\$20.789.204
15	2091-059	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION ARTE Y CULTURA VIVE	NIT 901.684.098-4	ARTURO JUNIOR PORRAS TOVAR	VIVE EL TERRITORIO INCLUSIVO	78.7	\$20.789.204
16	2091-063	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	CC 1.016.048.517	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	INFANCIAS SONORAS.	78.7	\$20.789.204

Igualmente, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en el caso que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2091-087	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL TÁLAMO TEATRO	NIT 901.684.098-4	CAMILO ANDRES RUBIO VALENCIA	LA TIERRA DE OZ	78.3
2	2091-026	PERSONA NATURAL	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	CC 1.030.570.646	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CREATO DANZA. EL CICLO DE LA CIGARRA: FASE 2 NON2.	78.0
3	2091-031	AGRUPACIÓN	TRABAJO MANUAL MM	CC 52.051.849	LUZ ANGELICA LOPEZ MONROY	EMPURPURA	77.7

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

4	2091-073	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION FOLCLORICA Y CULTURAL POLIFAHUMA	NIT 830.101.980-8	JANINA LESCZINSKA CUTIVA HORTA	FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE DANZA FOLCLÓRICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PERMANENTE POLIFAHUMA	77.3
---	----------	------------------	----------------------------------------------	-------------------	--------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2555
Objeto	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2
Valor	\$ 332.627.264
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	10 de mayo de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 *¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?*, de las condiciones generales de participación del Programa Es Cultura Local 2023 la cual requiere constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2** y ordenar la entrega del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	2091-074	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUITATIVO	CC 1.032.364.499	MARIA PAULA MORA MONROY	CALLEJEANDO - ESTUDIO MÓVIL PARA MÚSICOS CALLEJEROS.	90.7	\$20.789.204
2	2091-041	AGRUPACIÓN	COLECTIVO ARTÍSTICO TINTA ROSA TECHOTIBA	CC 6.012.334	JOSE ARCENIO FORERO NUÑEZ	CONSPIRANDO EN EL PEDAZO. MURALISMO INTERGENERACIONAL BARRIO CALIFORNIA	85.3	\$20.789.204
3	2091-058	AGRUPACIÓN	CUNTUR FILMS	CC 80.826.005	DAVID MAURICIO OBANDO HERNANDEZ	MICROFONO ABIERTO	85.0	\$20.789.204
4	2091-062	PERSONA NATURAL	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	CC 1.030.616.525	LEONARDO DE NICOLAS VALENCIA BARRERA	REFLEJOS	84.3	20.789.204
5	2091-068	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION DAVIDA PARA COLOMBIA	NIT 900.870.611-7	DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS	SER HERMANO EN LA DISCAPACIDAD- DAVIDA A TUS SUEÑOS	84.3	\$20.789.204
6	2091-030	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN TRANSVERSUS	CC 1.030.692.956	LINA ALEJANDRA MUNAR VILLAMIL	SIETE RETRATOS	83.7	\$20.789.204
7	2091-056	AGRUPACIÓN	ALL STAR FLAVA	CC 1.015.425.851	JOSE LUIS MILLAN GARCIA	WE GOT THE FLAVA JAM	83.0	\$20.789.204

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
8	2091-037	AGRUPACIÓN	LINK6 MUSIC	CC 1.022.440.676	BRENDA CATALINA CHALA LOPEZ	GOLPEARTE FREESTYLE	82.0	\$20.789.204
9	2091-079	PERSONA NATURAL	YOLANDA JIMENEZ DE MOLANO	CC 41.605.941	No aplica	FESTIVAL LITEARIO INFANCIAS LIBRES	81.3	\$20.789.204
10	2091-047	AGRUPACIÓN	RED SKY MUSIC	CC 1.193.238.007	LUISA FERNANDA GOMEZ DAVILA	RED SKY	81.0	\$20.789.204
11	2091-083	PERSONA JURÍDICA	LOS SUSTITUTOS S.A.S	NIT 901.641.387-3	HILDA INES GUTIERREZ HERRERA	ESCILA Y CARIBDIS	80.7	\$20.789.204
12	2091-033	AGRUPACIÓN	COLECTIVO EQUAL	CC 1.018.450.509	YINA MARCELA ACOSTA VALENZUELA	MANO A MANO MUJERES: ARTESANAS DE KENNEDY	79.3	\$20.789.204
13	2091-086	PERSONA NATURAL	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	CC 1.024.537.663	ANYELO DAVID CLAVIJO CORTES	ORIGEN	79.3	\$20.789.204
14	2091-020	AGRUPACIÓN	CULTURA FILMICA	CC 51.772.469	NUBIA RUIZ PEÑA	HAGAMOS UN CORTO EN LETRAS.	79.0	\$20.789.204
15	2091-059	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION ARTE Y CULTURA VIVE	NIT 900.658.174-2	ARTURO JUNIOR PORRAS TOVAR	VIVE EL TERRITORIO INCLUSIVO	78.7	\$20.789.204
16	2091-063	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	CC 1.016.048.517	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	INFANCIAS SONORAS.	78.7	\$20.789.204

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de ganadores la convocatoria, se cuenta como suplente(s) en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno(s) de los ganadores a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

RESOLUCIÓN No. 1084
27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	2091-087	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTÍSTICA Y CULTURAL TÁLAMO TEATRO	NIT 901.684.098-4	CAMILO ANDRES RUBIO VALENCIA	LA TIERRA DE OZ	78.3
2	2091-026	PERSONA NATURAL	FRANCISCO FERNEY RINCON VALBUENA	CC 1.030.570.646	No aplica	FORTALECIMIENTO A LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CREATO DANZA. EL CICLO DE LA CIGARRA: FASE 2 NON2.	78.0
3	2091-031	AGRUPACIÓN	TRABAJO MANUAL MM	CC 52.051.849	LUZ ANGELICA LOPEZ MONROY	EMPURPURA	77.7
4	2091-073	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN FOLCLÓRICA Y CULTURAL POLIFAHUMA	NIT 830.101.980-8	JANINA LESCZINSKA CUTIVA HORTA	FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE DANZA FOLCLÓRICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PERMANENTE POLIFAHUMA	77.3

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto. .
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor total del estímulo económico, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2555 del 10 de mayo de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

RESOLUCIÓN No. 1084

27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación de ECL 2023 y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 11 de noviembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 1084
27 - Jul - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY - TERCERA VERSIÓN ES CULTURA LOCAL FASE 2, se ordena el desembolso del estímulo a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 27 - Jul - 2023



MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes. 
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. 
Proyectó y suministró información:	Ferney Pinzón Reyes - Contratista Subdirección de las Artes. 

Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el programa Es Cultura Local.

RESOLUCIÓN No. 1343 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, la Resolución No. 1215 de noviembre 16 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 859 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021**.

Que el 24 de septiembre de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2021 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*.

Que el 13 de octubre de 2021 el Instituto procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021**.

Que el 22 de octubre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25, 26 y 27 de octubre de 2021.

Que el 29 de octubre de 2021 la Entidad, procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021** en los cuales se indica que en la categoría *Asociatividad y Redes Colaborativas* de las 10 propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para seguir el proceso; y en la categoría *Fortalecimiento cadenas de valor* de las noventa y una (91) propuestas inscritas, sesenta (60) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante resolución No 1276 de noviembre 25 de 2021, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jorge Humberto Betancourt Camacho, Milton Javier Moreno Jiménez y Juan Manuel Martínez Díaz.

RESOLUCIÓN No. 1343 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría Asociatividad y Redes Colaborativas

N°	Criterio	Puntaje
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (Descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación).	0 a 30
2	Desarrollo de la estrategia asociativa y trabajo en red: claridad en relación a las características y objetivos de la estrategia de trabajo colaborativo, en la que se evidencia un aporte significativo al conjunto de los integrantes de la red en el proceso de reactivación económica propuesto.	0 a 25
3	Experiencia: el participante cuenta con las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto, de acuerdo al perfil solicitado.	0 a 15
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 a 20
5	Se valorará de manera positiva la participación de proyectos que sean gestionados por organizaciones o colectivos de sectores poblacionales tales como: sectores étnicos o sectores sociales, sectores etarios.	0 a 10

Categoría Fortalecimiento cadenas de valor

N°	Criterio	Puntaje
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación).	0 a 30
2	Contribución del proyecto a la reactivación económica: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, así como el aporte a la reactivación económica mediante el reconocimiento monetario a cambio de bienes y servicios prestados por parte de agentes de la localidad.	0 a 25
3	Experiencia: el participante cuenta con las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto, de acuerdo al perfil solicitado.	0 a 20
4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 a 25

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 7 de diciembre de 2021, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021**, se recomienda seleccionar como ganadores a los siguientes participantes:

RESOLUCIÓN No. 1343 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Categoría: Asociatividad y Redes Colaborativas

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1154-011	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL RIO - ASRIO-	NIT 830.011.345-4	LUZ MARINA VELASCO TIQUE	UNIENDO CAMINOS CULTURALES Y ARTÍSTICO	80.7	\$37.410.940
1154-006	PERSONA JURÍDICA	QUO CINE S.A.S	NIT 901.180.356-6	RODRIGO ARCADIO DIMATE GUTIERREZ	CASA HABITADA	79.0	\$37.410.940
1154-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL, COMÚN & ARTE - FUCCA	NIT 800.220.563-0	GIOVANNY ANDRES VEGA HERNANDEZ	"MUJERES RESILIENCIA"	78.3	\$37.410.940
1154-007	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION ARTE Y CULTURA VIVE SIGLA:LA LENTE, ARTE Y CULTURA VIVE	NIT 900.658.174-2	ARTURO JUNIOR PORRAS TOVAR	VIVE EL ARTE Y LA CULTURA	73.3	\$37.410.940
1154-005	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL ORION BAND	NIT 901.250.373-2	ANDRES PANTOJA BOJACA	MUJER AL ROCK	70.0	\$37.410.940
1154-004	PERSONA JURÍDICA	O.T.A. MEDIOS Y COMUNICACIONES SAS	NIT 901.248.698-4	DIEGO FELIPE MARTINEZ MAYORGA	PROGRAMA DE MEMBRESÍA KENNEDY RTC	70.0	\$37.410.940
1154-009	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ETNIAS DE COLOMBIA	NIT 900.150.957-0	FLOR ANGELA PEREA GARCIA	EL VALOR Y PODER DE LAS MUJERES VENDEDORAS INFORMALES UBUNTU	70.0	\$37.410.940
1154-012	PERSONA JURÍDICA	SUAMOX PRODUCCIONES INTERCULTURALES	NIT 901.020.718-3	ALEJANDRO ERASO RICAURTE	RENACER DE TECHO: REACTIVACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL DE KENNEDY	70.0	\$37.410.940

Categoría: Fortalecimiento Cadenas de Valor

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1155-066	AGRUPACIÓN	FANZAQUÍA, CULTIVANDO ECONSCIENCIA	CC 1.070.919.717	JOSE JULIAN CARRASCO BENAVIDES	MUSEO ITINERANTE "APICAPSULA, EXPERIENCIAS ENTORNO A LOS POLINIZADORES	90.0	\$22.441.546
1155-096	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE ARTE EL CIRCULO HIP HOP	CC 1.233.499.043	LEIDY JOHANA TORRES CASTILLO	BABY AND CHILDREN BREAKING	89.3	\$22.441.546
1155-067	PERSONA JURÍDICA	CINEMEDIA S.A.S	NIT 900.105.755-9	DIEGO FERNANDO BALANTA MOSQUERA	DOBLE VIDA	89.0	\$26.977.520
1155-034	AGRUPACIÓN	BPM MUSIC	CC 1.147.687.898	OMAR LEONARDO VALENCIA MALDONADO	OPERACIÓN BPM	87.3	\$22.441.546
1155-083	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ESCUELA DE ARTES MME	NIT 900.708.480-7	NATALIA MONTES DE OCA JAIMES	DANZABIERTA / REACTIVACIÓN CULTURAL PARA JÓVENES ARTISTAS EN LA LOCALIDAD 8VA.	85.0	\$26.977.520

RESOLUCIÓN No. 1343 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

					DE BOGOTÁ		
1155-051	AGRUPACIÓN	COLECTIVO YO SOLO PRO	CC 1.014.217.449	MADELEIN PARRA CRUZ	EL TALLER VIRTUAL	83.0	\$22.441.546
1155-086	AGRUPACIÓN	COLECTIVO BOGO RAP	CC 1.030.540.861	LEIDY TATIANA FAJARDO TRASLAVIÑA	SUPER SMASH FREESTYLE	81.7	\$22.441.546
1155-018	AGRUPACIÓN	MESA DE ROCK KENNEDY	CC 1.022.412.899	DIEGO FARID TORRES BARBOSA	CIRCUITO POR LA CULTURA DEL ROCK COMO MEDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LOS TERRITORIOS DE TECHOTIVA-KENNEDY	81.3	\$22.441.546
1155-020	AGRUPACIÓN	COMPañIA DE DANZA SENDEROS COLOMBIANOS	CC 79.367.354	OSCAR FERNANDO HERRERA PACHECO	NI UNA MAS NI UNA MENOS UNA DANZA POR LA EQUIDAD	81.0	\$22.441.546
1155-111	AGRUPACIÓN	CASA CULTURAL EL TRÉBOL.	CC 1.016.048.517	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	PAPA CON YUCA: ESCUELA DE MÚSICAS TRADICIONALES	80.7	\$22.441.546
1155-054	AGRUPACIÓN	ARTITIS	CC 79.917.204	JHON ALBEIRO ARIAS BONILLA	¡ARTE AQUÍ!	80.3	\$22.441.546
1155-109	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LOS MONSTRUOS DEL CINE	CC 79.620.329	JOHN FERNANDO VELASQUEZ CEPEDA	ZONA DE CULTURA - KENNEDY	80.3	\$22.441.546
1155-080	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION DAVIDA PARA COLOMBIA	NIT 900.870.611-7	DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS	PLATAFORMA INTERACTIVA - DAVIDATUCAPACIDAD.ORG	80.0	\$26.977.520
1155-055	AGRUPACIÓN	GALERIA 6A6	CC 80.527.935	GUSTAVO ARMANDO GARCIA GALVIS	ACCIONES RELACIONALES (MEMORIA, TEATRO Y EMPRENDIMIENTO)	79.7	\$22.441.546
1155-052	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOUND RIVER	CC 1.022.975.073	JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS	ZONA 8 MAGAZINE TV	79.3	\$22.441.546
1155-081	AGRUPACIÓN	ESTILO LIBRE	CC 1.030.526.396	MIGUEL ANGEL GIRALDO ORTEGON	GUERREROS Y GUERRERAS DEL PARLANTE	79.0	\$22.441.546
1155-076	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CIUDAD EMPHIRIA	NIT 900.208.673-6	JEANNETTE CAROLINA SACRISTAN TOVAR	LA RUTA DEL TITAN	78.7	\$26.977.520
1155-072	AGRUPACIÓN	IDENTIDAD PACIFICA	CC 1.030.570.123	DAYANA STEFANY ZAMORA BETANCOURT	CHONTA Y TAMBOR	78.7	\$22.441.546
1155-092	PERSONA JURÍDICA	CULTURE UNITED	NIT 900.959.679-1	DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA CARDENAS	RECONNECT CORREDOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	78.3	\$26.977.520
1155-094	AGRUPACIÓN	PALO CRUZA'O	CC 79.553.856	OMAR EDGAR FANDIÑO RAMIREZ	PALO CRUZA'O - LLANO Y FOLCLOR	77.0	\$22.441.546
1155-026	AGRUPACIÓN	RUEDA CUADRADA	CC 52.781.584	JENNY ADRIANA BLANCO SALAMANCA	SERENATAS A KENNEDY	76.7	\$22.441.546
1155-107	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN R A P RESCATANDO ALMAS PERDIDAS	NIT 900.191.713-6	MAURICIO ALEJANDRO ROA RODRIGUEZ	ESCUELA GLOBAL DE HIP - HOP	76.7	\$26.977.520
1155-035	AGRUPACIÓN	COMPañIA DE BALLET Y DANZA MODERNA Y	CC 1.030.670.780	ANGELICA TATIANA HERRERA ORJUELA	"SUEÑO DANZANTE" UN LABORATORIO PARA LA	76.0	\$22.441.546

RESOLUCIÓN No. 1343 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

		CONTEMPORÁNEA SENDEROS			REACTIVACION ARTÍSTICA		
1155-038	AGRUPACIÓN	COLECTIVO JUVENIL TEJIENDO PAZ	CC 1.010.106.931	MARIA FERNANDA QUINTERO PINTO	NUESTRA VERDAD – DIRIGIDO A VICTIMAS.	75.7	\$22.441.546
1155-039	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DUNAMIS	CC 1.032.463.430	SONIA NATHALIE CASTAÑO MORALES	COSTUREROS DE MEMORIA: MUJERES QUE EMPRENDEN A TRAVÉS DEL TEJIDO EN LA LOCALIDAD 8	75.7	\$22.441.546
1155-100	AGRUPACIÓN	MAGENTA 6-33	CC 52.887.812	PAMELA ANDREA DIAZ MARTINEZ	MAGENTA 6 - 33	74.7	\$22.441.546
1155-042	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LA TINGUA AZUL	CC 1.024.577.383	CRISTIAN DAVID ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ	ESCUELA ARTÍSTICA LA MARTINICA	74.7	\$22.441.546
1155-099	AGRUPACIÓN	SIN FRONTERAS	CC 52.964.848	MARIA JIMENA BARRETO CHAVES	CREER PARA CREAR	74.7	\$22.441.546
1155-087	AGRUPACIÓN	EMERAL SUN CD KPOP	CC 1.030.595.657	DIANA CAROLINA HERRERA ORJUELA	KENNEDY SE MUEVE AL RITMO DE KPOP	74.3	\$22.441.546
1155-046	AGRUPACIÓN	DESORDEN SOCIAL RAP COLOMBIANO	CC 70.909.284	JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO	DE LA GUERRA AL ALRTE - TEJID2	74.0	\$22.441.546
1155-084	AGRUPACIÓN	LA CLEPSIDRA TEATRO	CC 1.233.489.734	EDISON ALDANA ACEVEDO	KENNEDY LEVANTA EL TELÓN PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL	74.0	\$22.441.546
1155-053	AGRUPACIÓN	CENTRO CULTURAL CAPOEIRA COLOMBIA	CC 80.830.741	CARLOS HUMBERTO ALVARADO ENCISO	TERRITORIO CREATIVO	73.3	\$22.441.546
1155-108	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION GOTA DE MERCURIO ARTE ESCENICO	NIT 900.349.842-9	LUIS VICENTE ESTUPIÑAN	FERIA JUGLAR ITINERANTE	73.3	\$26.977.520
1155-009	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN AUDIOVISUAL MOVERE	CC 1.018.475.542	SERGIO ALEJANDRO ROMERO OCAMPO	NOS VEMOS EN 16:9 PRESENTA - FOCO LOCAL: KENNEDY	73.0	\$22.441.546
1155-110	AGRUPACIÓN	AGRUPACION FAGUA	CC 1.000.578.400	MARIA CLARA VILLAMARIN BAUTISTA	TRUEKE DE SUEÑOS	71.0	\$22.441.546
1155-070	AGRUPACIÓN	RADIOLA FILMS	CC 80.811.834	JIMMY MORALES RUIZ	RADIOLA FILMS	70.7	\$22.441.546
1155-008	AGRUPACIÓN	LA QUINTA SHOW	CC 1.004.684.275	ANDERSON HERNEY PEREZ BETANCUR	1ER VIRTUALFEST JOVEN-TECHOTIBA	70.7	\$22.441.546
1155-019	AGRUPACIÓN	GUATAGUAU	CC 79.159.855	PEDRO ANTONIO LOPEZ ACOSTA	FERIA CULTURAL Y SOLIDARIA PARA LA REACTIVACIÓN: COLOMBIA SUENA VARIOPINTA EN LA IGUALDAD.	70.7	\$22.441.546
1155-091	AGRUPACIÓN	FIBRAS COLECTIVO	CC 1.022.410.249	YULI STEFANY RIVERA GOMEZ	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN KENNEDY	70.7	\$22.441.546
1155-101	AGRUPACIÓN	LOTO AZUL	CC 52.200.335	CAROLINA MEDELLIN ROA	ESCUELA ARTÍSTICA ITINERANTE "TECHOTIVA TIERRA DE SEMILLAS	70.7	\$22.441.546
1155-088	AGRUPACIÓN	INSURGENTEX	CC 1.032.456.263	MANUEL JULIAN	EMERGENCIA	70.7	\$22.441.546

RESOLUCIÓN No. 1343 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

				CORTES GARZON	SUROCCIDENTE FEST		
1155-044	AGRUPACIÓN	MERCENARIOS FILMS	CC 80.167.150	JOSE LUIS ALONSO NIETO	EL ATAQUE DE LA BASURA MUTANTE	70.3	\$22.441.546
1155-097	AGRUPACIÓN	NOCHES COLOMBIANÍSIMAS	CC 1.016.019.635	DIEGO FERNANDO SANCHEZ ZARATE	NOCHES COLOMBIANÍSIMAS DECIMOSEXTO ANIVERSARIO	70.3	\$22.441.546
1155-036	AGRUPACIÓN	DÚO SOMOLO	CC 1.030.696.287	JUAN CARLOS MONROY LOPEZ	CUERPO A TEMPO-FOCUS LOCALIDAD KENNEDY	70.3	\$22.441.546
1155-048	AGRUPACIÓN	EL COLECTIVO JUVENIL EXPERIMENTAL "EL PORTÓN"	CC 37.510.688	YANCY TORCOROMA QUINTERO SANABRIA	"LA CREACIÓN POST- PANDEMIA"	70.3	\$22.441.546
1155-071	AGRUPACIÓN	MESA LOCAL DE GRAFFITI KENNEDY	CC 1.022.386.455	ERIKA MARCELA VILLARREAL CASTRO	PINTA EL LIENZO, PINTA PARA LA VIDA. TALLERES DE PINTURA ENFOCADOS EN EL ARTE URBANO.	70.3	\$22.441.546

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2610
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021
Valor	\$ 3.053.731.129
Rubro	133011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	Agosto 27 de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría: Asociatividad y Redes Colaborativas

RESOLUCIÓN No. 1343 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1154-011	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL RIO - ASRIO-	NIT 830.011.345-4	LUZ MARINA VELASCO TIQUE	UNIENDO CAMINOS CULTURALES Y ARTÍSTICO	80.7	\$37.410.940
1154-006	PERSONA JURÍDICA	QUO CINE S.A.S	NIT 901.180.356-6	RODRIGO ARCADIO DIMATE GUTIERREZ	CASA HABITADA	79.0	\$37.410.940
1154-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ESCUELA CULTURAL, COMÚN & ARTE - FUCCA	NIT 800.220.563-0	GIOVANNY ANDRES VEGA HERNANDEZ	"MUJERES RESILIENCIA"	78.3	\$37.410.940
1154-007	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION ARTE Y CULTURA VIVE SIGLA:LA LENTE, ARTE Y CULTURA VIVE	NIT 900.658.174-2	ARTURO JUNIOR PORRAS TOVAR	VIVE EL ARTE Y LA CULTURA	73.3	\$37.410.940
1154-005	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL ORION BAND	NIT 901.250.373-2	ANDRES PANTOJA BOJACA	MUJER AL ROCK	70.0	\$37.410.940
1154-004	PERSONA JURÍDICA	O.T.A. MEDIOS Y COMUNICACIONES SAS	NIT 901.248.698-4	DIEGO FELIPE MARTINEZ MAYORGA	PROGRAMA DE MEMBRESÍA KENNEDY RTC	70.0	\$37.410.940
1154-009	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ETNIAS DE COLOMBIA	NIT 900.150.957-0	FLOR ANGELA PEREA GARCIA	EL VALOR Y PODER DE LAS MUJERES VENDEDORAS INFORMALES UBUNTU	70.0	\$37.410.940
1154-012	PERSONA JURÍDICA	SUAMOX PRODUCCIONES INTERCULTURALES	NIT 901.020.718-3	ALEJANDRO ERASO RICAURTE	RENACER DE TECHO: REACTIVACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL DE KENNEDY	70.0	\$37.410.940

Categoría: Fortalecimiento Cadenas de Valor

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1155-066	AGRUPACIÓN	FANZAQUÍA, CULTIVANDO ECONSCIENCIA	CC 1.070.919.717	JOSE JULIAN CARRASCO BENAVIDES	MUSEO ITINERANTE "APICAPSULA, EXPERIENCIAS ENTORNO A LOS POLINIZADORES	90.0	\$22.441.546
1155-096	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE ARTE EL CIRCULO HIP HOP	CC 1.233.499.043	LEIDY JOHANA TORRES CASTILLO	BABY AND CHILDREN BREAKING	89.3	\$22.441.546
1155-067	PERSONA JURÍDICA	CINEMEDIA S.A.S	NIT 900.105.755-9	DIEGO FERNANDO BALANTA MOSQUERA	DOBLE VIDA	89.0	\$26.977.520
1155-034	AGRUPACIÓN	BPM MUSIC	CC 1.147.687.898	OMAR LEONARDO VALENCIA MALDONADO	OPERACIÓN BPM	87.3	\$22.441.546
1155-083	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ESCUELA DE ARTES MME	NIT 900.708.480-7	NATALIA MONTES DE OCA JAIMES	DANZABIERTA / REACTIVACIÓN CULTURAL PARA JÓVENES ARTISTAS EN LA LOCALIDAD 8VA. DE BOGOTÁ	85.0	\$26.977.520
1155-051	AGRUPACIÓN	COLECTIVO YO SOLO PRO	CC 1.014.217.449	MADELEIN PARRA CRUZ	EL TALLER VIRTUAL	83.0	\$22.441.546
1155-086	AGRUPACIÓN	COLECTIVO	CC 1.030.540.861	LEIDY TATIANA	SUPER SMASH	81.7	\$22.441.546

**RESOLUCIÓN No. 1343
(DICIEMBRE 13 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

		BOGO RAP		FAJARDO TRASLAVIÑA	FREESTYLE		
1155-018	AGRUPACIÓN	MESA DE ROCK KENNEDY	CC 1.022.412.899	DIEGO FARID TORRES BARBOSA	CIRCUITO POR LA CULTURA DEL ROCK COMO MEDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN LOS TERRITORIOS DE TECHOTIVA-KENNEDY	81.3	\$22.441.546
1155-020	AGRUPACIÓN	COMPANÍA DE DANZA SENDEROS COLOMBIANOS	CC 79.367.354	OSCAR FERNANDO HERRERA PACHECO	NI UNA MAS NI UNA MENOS UNA DANZA POR LA EQUIDAD	81.0	\$22.441.546
1155-111	AGRUPACIÓN	CASA CULTURAL EL TRÉBOL.	CC 1.016.048.517	ALEJANDRO VILLANUEVA DIAZ	PAPA CON YUCA: ESCUELA DE MÚSICAS TRADICIONALES	80.7	\$22.441.546
1155-054	AGRUPACIÓN	ARTITIS	CC 79.917.204	JHON ALBEIRO ARIAS BONILLA	¡ARTE AQUÍ!	80.3	\$22.441.546
1155-109	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN LOS MONSTRUOS DEL CINE	CC 79.620.329	JOHN FERNANDO VELASQUEZ CEPEDA	ZONA DE CULTURA - KENNEDY	80.3	\$22.441.546
1155-080	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION DAVIDA PARA COLOMBIA	NIT 900.870.611-7	DIANA KATHERINE GARCIA ROJAS	PLATAFORMA INTERACTIVA - DAVIDATUCAPACIDAD.ORG	80.0	\$26.977.520
1155-055	AGRUPACIÓN	GALERIA 6A6	CC 80.527.935	GUSTAVO ARMANDO GARCIA GALVIS	ACCIONES RELACIONALES (MEMORIA, TEATRO Y EMPRENDIMIENTO)	79.7	\$22.441.546
1155-052	AGRUPACIÓN	COLECTIVO SOUNDRIVER	CC 1.022.975.073	JEIMMY LORENA GRAJALES PIÑEROS	ZONA 8 MAGAZINE TV	79.3	\$22.441.546
1155-081	AGRUPACIÓN	ESTILO LIBRE	CC 1.030.526.396	MIGUEL ANGEL GIRALDO ORTEGON	GUERREROS Y GUERRERAS DEL PARLANTE	79.0	\$22.441.546
1155-076	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CIUDAD EMPHIRIA	NIT 900.208.673-6	JEANNETTE CAROLINA SACRISTAN TOVAR	LA RUTA DEL TITAN	78.7	\$26.977.520
1155-072	AGRUPACIÓN	IDENTIDAD PACIFICA	CC 1.030.570.123	DAYANA STEFANY ZAMORA BETANCOURT	CHONTA Y TAMBOR	78.7	\$22.441.546
1155-092	PERSONA JURÍDICA	CULTURE UNITED	NIT 900.959.679-1	DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA CARDENAS	RECONNECT CORREDOR ARTÍSTICO Y CULTURAL	78.3	\$26.977.520
1155-094	AGRUPACIÓN	PALO CRUZA'O	CC 79.553.856	OMAR EDGAR FANDIÑO RAMIREZ	PALO CRUZA'O - LLANO Y FOLCLOR	77.0	\$22.441.546
1155-026	AGRUPACIÓN	RUEDA CUADRADA	CC 52.781.584	JENNY ADRIANA BLANCO SALAMANCA	SERENATAS A KENNEDY	76.7	\$22.441.546
1155-107	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN RA P RESCATANDO ALMAS PERDIDAS	NIT 900.191.713-6	MAURICIO ALEJANDRO ROA RODRIGUEZ	ESCUELA GLOBAL DE HIP - HOP	76.7	\$26.977.520
1155-035	AGRUPACIÓN	COMPANÍA DE BALLET Y DANZA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA SENDEROS	CC 1.030.670.780	ANGELICA TATIANA HERRERA ORJUELA	"SUEÑO DANZANTE" UN LABORATORIO PARA LA REACTIVACION ARTÍSTICA	76.0	\$22.441.546
1155-038	AGRUPACIÓN	COLECTIVO JUVENIL	CC 1.010.106.931	MARIA FERNANDA QUINTERO PINTO	NUESTRA VERDAD –	75.7	\$22.441.546

RESOLUCIÓN No. 1343 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

		TEJIENDO PAZ			DIRIGIDO A VICTIMAS.		
1155-039	AGRUPACIÓN	COLECTIVO DUNAMIS	CC 1.032.463.430	SONIA NATHALIE CASTAÑO MORALES	COSTUREROS DE MEMORIA: MUJERES QUE EMPRENDEN A TRAVÉS DEL TEJIDO EN LA LOCALIDAD 8	75.7	\$22.441.546
1155-100	AGRUPACIÓN	MAGENTA 6-33	CC 52.887.812	PAMELA ANDREA DIAZ MARTINEZ	MAGENTA 6 - 33	74.7	\$22.441.546
1155-042	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LA TINGUA AZUL	CC 1.024.577.383	CRISTIAM DAVID ESTUPIÑAN RODRÍGUEZ	ESCUELA ARTISTICA LA MARTINICA	74.7	\$22.441.546
1155-099	AGRUPACIÓN	SIN FRONTERAS	CC 52.964.848	MARIA JIMENA BARRETO CHAVES	CREER PARA CREAR	74.7	\$22.441.546
1155-087	AGRUPACIÓN	EMERAL SUN CD KPOP	CC 1.030.595.657	DIANA CAROLINA HERRERA ORJUELA	KENNEDY SE MUEVE AL RITMO DE KPOP	74.3	\$22.441.546
1155-046	AGRUPACIÓN	DESORDEN SOCIAL RAP COLOMBIANO	CC 70.909.284	JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO	DE LA GUERRA AL ALRTE - TEJI2	74.0	\$22.441.546
1155-084	AGRUPACIÓN	LA CLEPSIDRA TEATRO	CC 1.233.489.734	EDISON ALDANA ACEVEDO	KENNEDY LEVANTA EL TELÓN PARA LA REACTIVACIÓN CULTURAL	74.0	\$22.441.546
1155-053	AGRUPACIÓN	CENTRO CULTURAL CAPOEIRA COLOMBIA	CC 80.830.741	CARLOS HUMBERTO ALVARADO ENCISO	TERRITORIO CREATIVO	73.3	\$22.441.546
1155-108	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION GOTA DE MERCURIO ARTE ESCENICO	NIT 900.349.842-9	LUIS VICENTE ESTUPIÑAN	FERIA JUGLAR ITINERANTE	73.3	\$26.977.520
1155-009	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN AUDIOVISUAL MOVERE	CC 1.018.475.542	SERGIO ALEJANDRO ROMERO OCAMPO	NOS VEMOS EN 16:9 PRESENTA - FOCO LOCAL: KENNEDY	73.0	\$22.441.546
1155-110	AGRUPACIÓN	AGRUPACION FAGUA	CC 1.000.578.400	MARIA CLARA VILLAMARIN BAUTISTA	TRUEKE DE SUEÑOS	71.0	\$22.441.546
1155-070	AGRUPACIÓN	RADIOLA FILMS	CC 80.811.834	JIMMY MORALES RUIZ	RADIOLA FILMS	70.7	\$22.441.546
1155-008	AGRUPACIÓN	LA QUINTA SHOW	CC 1.004.684.275	ANDERSON HERNEY PEREZ BETANCUR	1ER VIRTUALFEST JOVEN-TECHOTIBA	70.7	\$22.441.546
1155-019	AGRUPACIÓN	GUATAGUAU	CC 79.159.855	PEDRO ANTONIO LOPEZ ACOSTA	FERIA CULTURAL Y SOLIDARIA PARA LA REACTIVACIÓN: COLOMBIA SUENA VARIOPINTA EN LA IGUALDAD.	70.7	\$22.441.546
1155-091	AGRUPACIÓN	FIBRAS COLECTIVO	CC 1.022.410.249	YULI STEFANY RIVERA GOMEZ	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN KENNEDY	70.7	\$22.441.546
1155-101	AGRUPACIÓN	LOTO AZUL	CC 52.200.335	CAROLINA MEDELLIN ROA	ESCUELA ARTÍSTICA ITINERANTE "TECHOTIVA TIERRA DE SEMILLAS	70.7	\$22.441.546
1155-088	AGRUPACIÓN	INSURGENTEX	CC 1.032.456.263	MANUEL JULIAN CORTES GARZON	EMERGENCIA SUROCCIDENTE FEST	70.7	\$22.441.546
1155-044	AGRUPACIÓN	MERCENARIOS FILMS	CC 80.167.150	JOSE LUIS ALONSO NIETO	EL ATAQUE DE LA BASURA	70.3	\$22.441.546

RESOLUCIÓN No. 1343 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

					MUTANTE		
1155-097	AGRUPACIÓN	NOCHES COLOMBIANÍSMAS	CC 1.016.019.635	DIEGO FERNANDO SANCHEZ ZARATE	NOCHES COLOMBIANÍSMAS DECIMOSEXTO ANIVERSARIO	70.3	\$22.441.546
1155-036	AGRUPACIÓN	DÚO SOMOLO	CC 1.030.696.287	JUAN CARLOS MONROY LOPEZ	CUERPO A TEMPO-FOCUS LOCALIDAD KENNEDY	70.3	\$22.441.546
1155-048	AGRUPACIÓN	EL COLECTIVO JUVENIL EXPERIMENTAL "EL PORTÓN"	CC 37.510.688	YANCY TORCOROMA QUINTERO SANABRIA	"LA CREACIÓN POST- PANDEMIA"	70.3	\$22.441.546
1155-071	AGRUPACIÓN	MESA LOCAL DE GRAFFITI KENNEDY	CC 1.022.386.455	ERIKA MARCELA VILLARREAL CASTRO	PINTA EL LIENZO, PINTA PARA LA VIDA. TALLERES DE PINTURA ENFOCADOS EN EL ARTE URBANO.	70.3	\$22.441.546

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores, no se cuenta con propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- **Un primer desembolso** equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.
- **Un segundo y último desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2610 de agosto 27 de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores,

RESOLUCIÓN No. 1343 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD KENNEDY 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 13 DE 2021**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista ECL, Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	María Genobeba Ramírez Valderrama – Contratista Subdirección de las Artes